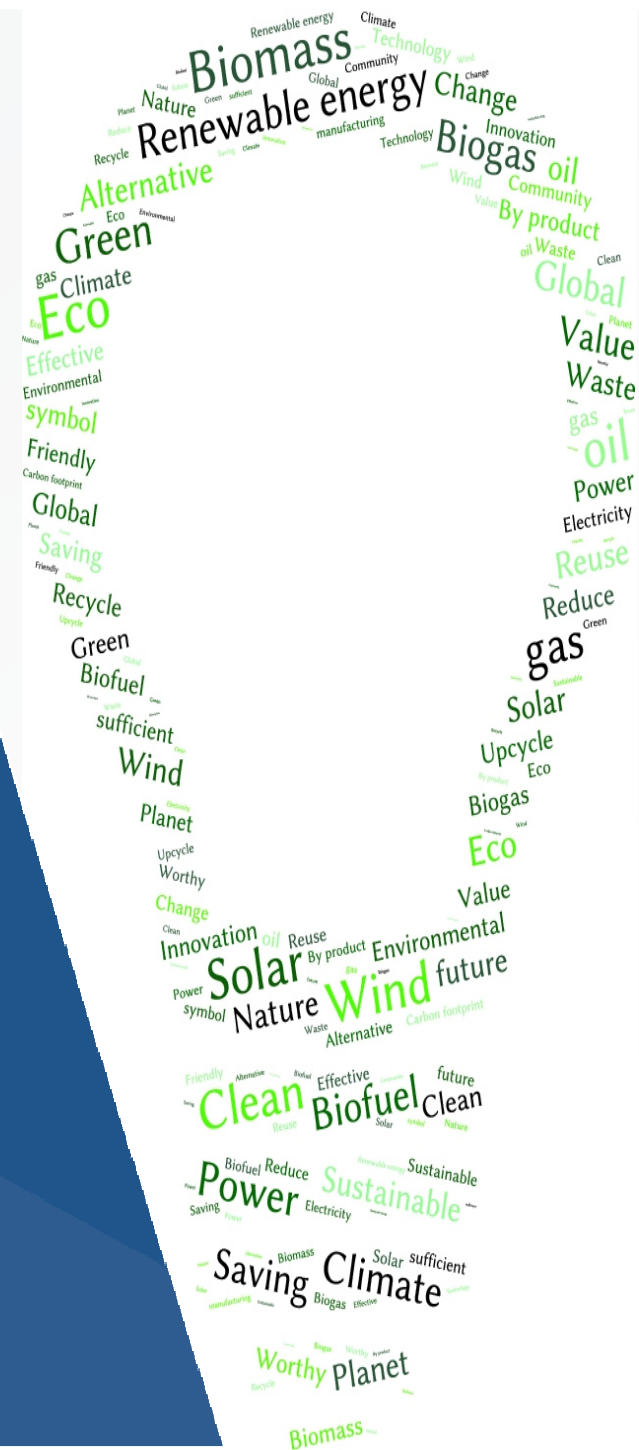
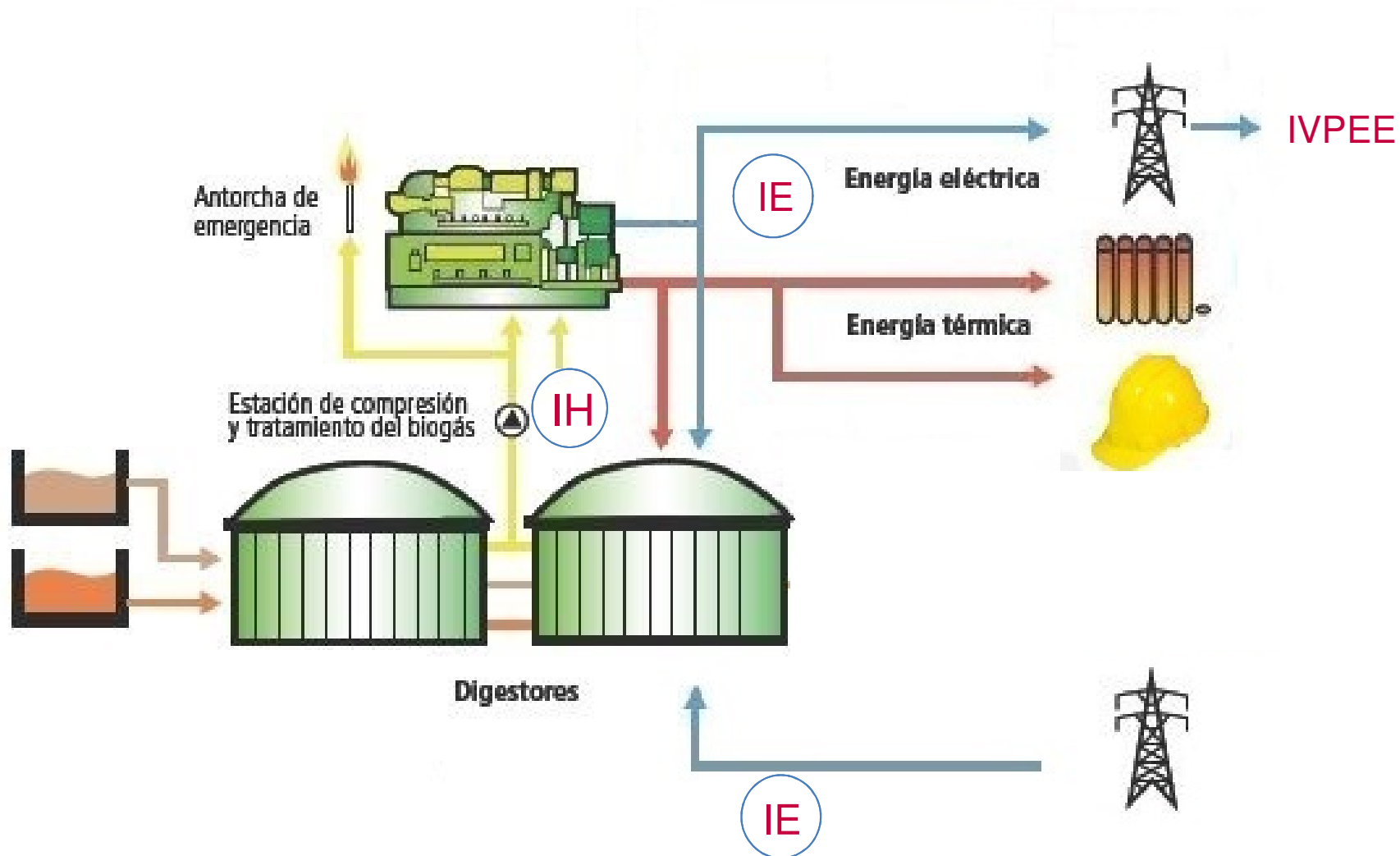


Impuestos Especiales y biogás: Evolución y posibilidades

1r Saló del Biogàs i Tractament de Purins
Vic. 19 d'Octubre de 2018



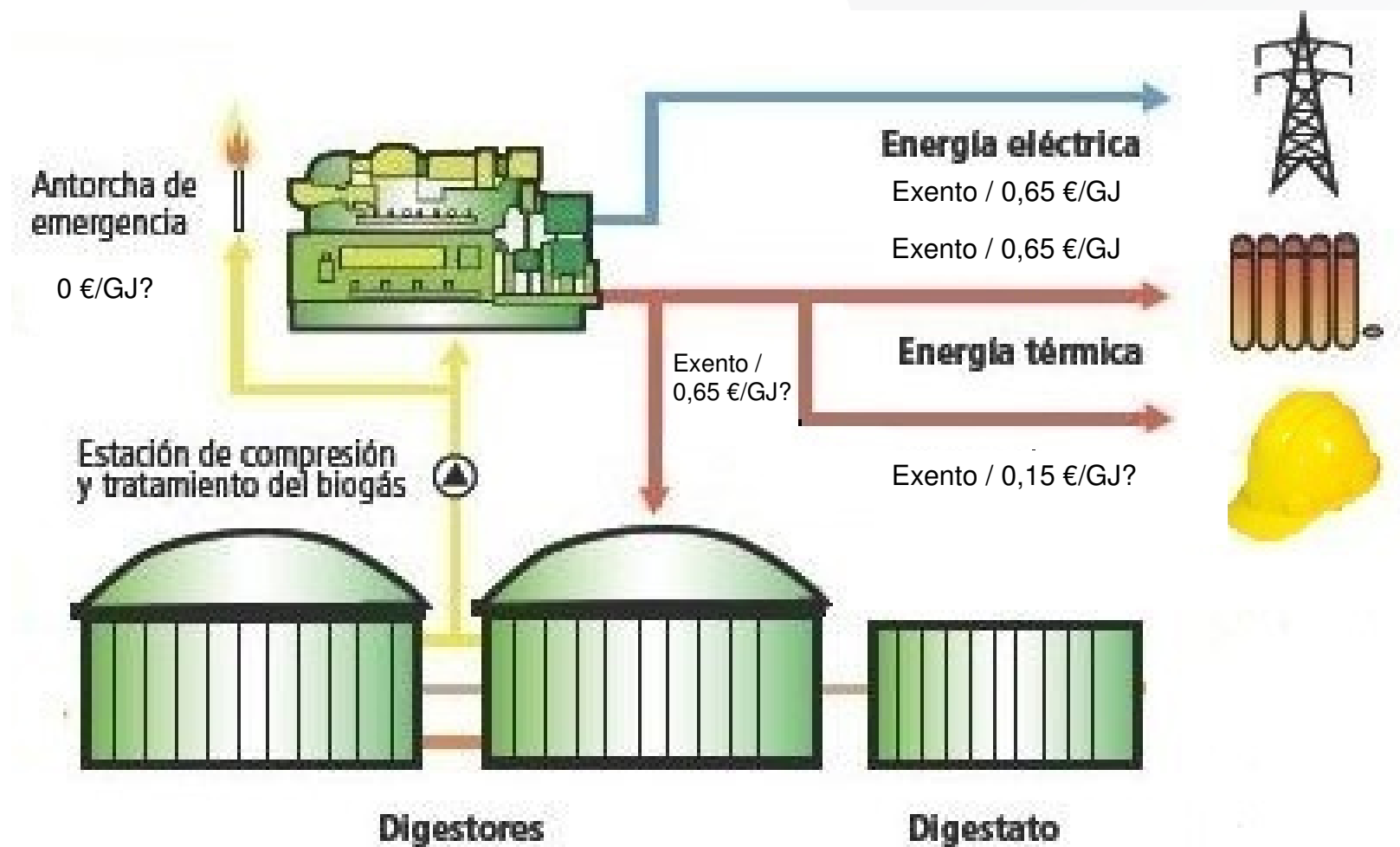
Impuestos a tener en cuenta



Impuesto sobre Hidrocarburos



Tributación bajo la normativa vigente



Calendario de presentaciones

Declaración	Modelo	Término	Periodicidad
Declaración de operaciones en fábricas y depósitos fiscales de hidrocarburos	570	Día 20 del mes siguiente	Mensual
Liquidación Impuesto sobre Hidrocarburos	581	Día 20 del mes siguiente	Mensual
Libros contables		Mes siguiente	Mensual

Antecedentes - Evolución de la tributación del biogás en España



Motivos de impugnación - Marco europeo y P.E.R.

Directiva 2003/96/CE, que reestructura el rég. comunitario de imposición de productos energéticos y la electricidad.

- Obliga a que EEMM eximan del impuesto a los *productos energéticos utilizados para producir electricidad*.
- Sólo por **motivos de política medioambiental**, los EEMM podrán someter estos productos a gravamen (art. 14).

Directiva 2009/28/CE, relativa al fomento del uso de energía procedente de fuentes renovables.

- Reconoce las *ventajas medioambientales notables* del biogás en lo que se refiere a la producción de calor y de electricidad.
- Categoriza al biogás como *energía procedente de fuentes renovables*.

Plan de Energías Renovables 2011-2020.

- Aprobado por Acuerdo del Consejo de Ministros de 11 de noviembre de 2011, establece objetivos acordes con la Directiva 2009/28/CE.
- Dos de los tres principales retos del sector energético español:
 - Elevadas emisiones de gases de efecto invernadero.
 - Elevada dependencia energética.

Motivos de impugnación – Razones para la supresión y posterior reintroducción de la exención sobre el biogás

Exposición de motivos Ley 15/2012:

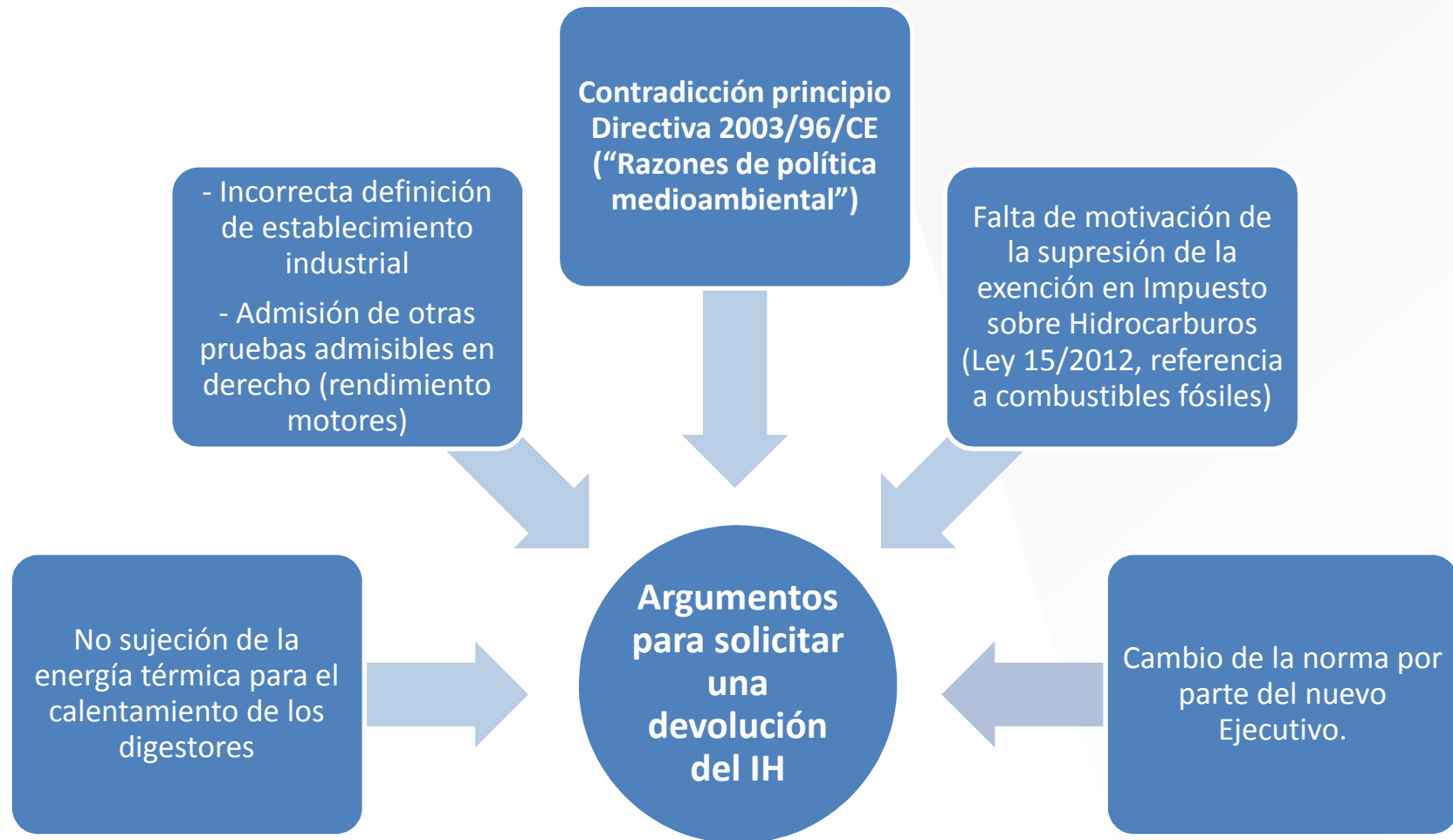
*“De otro lado, la Ley revisa el tratamiento fiscal aplicable a los diferentes productos energéticos utilizados para la producción de electricidad. **Las actividades de generación de electricidad a partir de combustibles fósiles constituyen grandes focos de emisión de gases de efecto invernadero, por lo que desde un punto de vista fiscal, se ha llegado a la consideración de que esta forma de generación de electricidad ha de ser gravada de forma más acorde, en relación con las externalidades que produce.***

Bajo estas premisas, se suprimen determinadas exenciones previstas en el artículo 51.2.c)

Exposición de motivos Ley 6/2018:

*Por otra parte, **se introduce una exención en la fabricación e importación de biogás que se destine a la producción de electricidad en instalaciones de producción de energía eléctrica o la cogeneración de electricidad y calor o a su autoconsumo en las instalaciones donde se hayan generado, lo que facilita el cumplimiento de objetivos de naturaleza medioambiental***

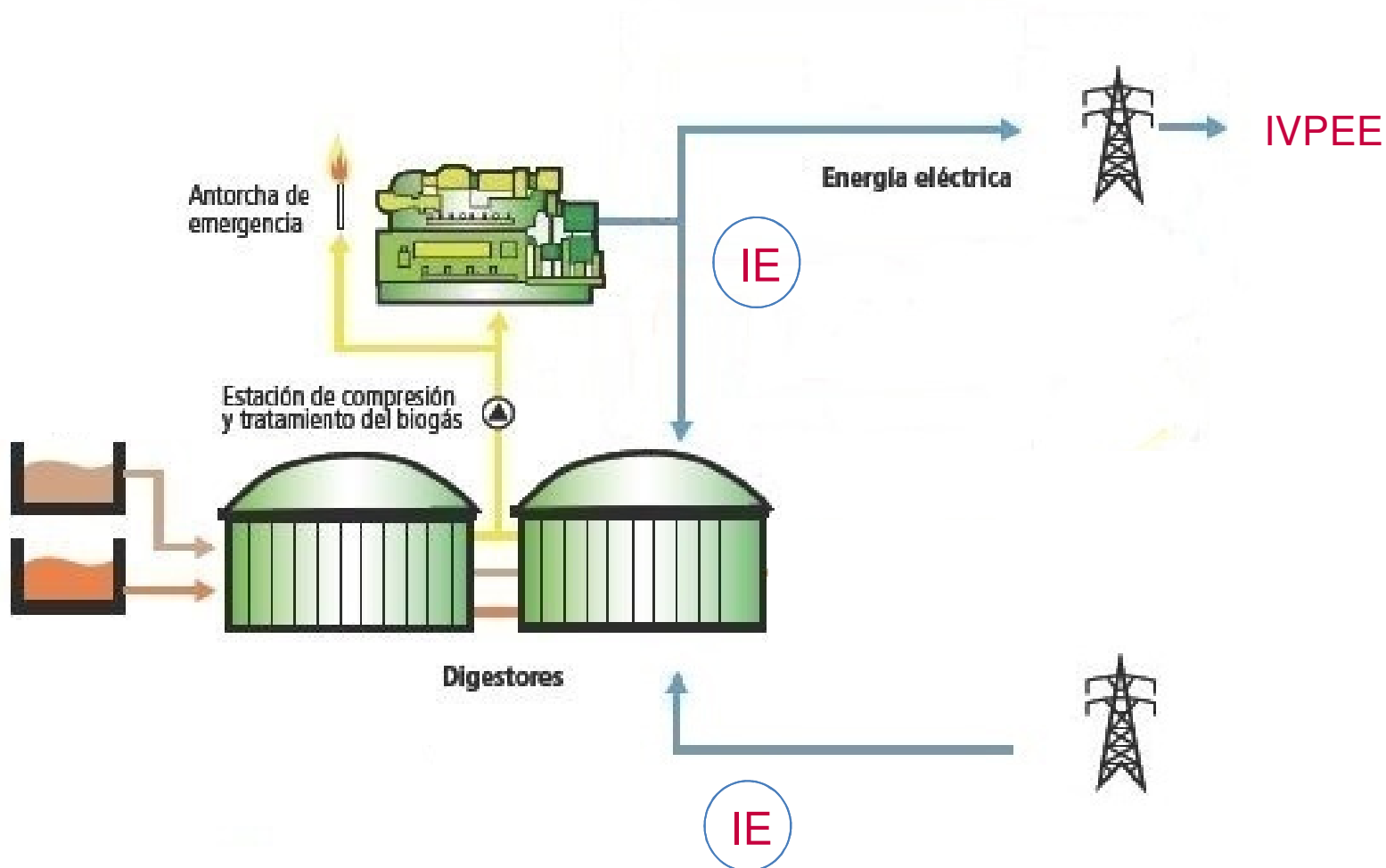
Posibilidades de devolución del IH



La tributación de la energía eléctrica



Esquema imposición eléctrica



Impuesto Especial sobre la Electricidad

Conceptos		Artículo
Hecho Imponible	- Suministro a consumidor final. - Autoconsumo.	92 LIIIE
Devengo	- Momento en que sea exigible el precio. - Autoconsumo.	95 LIIIE
Período de liquidación	Mensual/ Trimestral.	147 RIIIE
Base imponible	Base imponible en IVA.	97 LIIIE
Tipo impositivo	5,11569632 % (con mínimos).	99 LIIIE
Sujeto Pasivo	- Suministrador (salvo aplicación de la exención del art. 94.7 con un único punto de suministro) - Titular de la instalación por el autoconsumo.	96 LIIIE
Exenciones	- Consumo por titulares de instalaciones inscritas en el RIPRE (PRETOR).	94.5 LIIIE
	- Consumos y suministros para producir electricidad.	94.7 LIIIE
Reducciones	- Actividades industriales:	
	- coste electricidad (IVA deducible excluido) > 50 % del coste del producto. - coste electricidad (IVA deducible excluido) $\geq$ 5 % valor de la producción.	98.d LIIIE 98.f LIIIE

IVPEE

Conceptos		Artículo
Hecho Imponible	Producción e incorporación al sistema eléctrico de energía eléctrica	4 LSE
Aprobación, en 3 meses, de parámetros retributivos revisados	Anual	7 LSE
Años 2018 y 2019	Importe total que corresponda percibir al contribuyente por la producción e incorporación al sistema eléctrico de energía eléctrica Suspensión del IVPEE... - 2018: Último trimestre - 2019: Primer trimestre	6 LSE DA. 6ª y 7ª RD-L 15/2018
Tipo impositivo	7%	8 LSE
Sujeto Pasivo	Productor de energía eléctrica	5 LSE
Obligaciones formales	- Autoliquidación - Pagos fraccionados (si valor de producción > 500.000 euros)	10 LSE

Antecedentes – Impugnación IVPEE

Ley 15/2012:
IVPEE. Entra en
vigor → **1 de
enero 2013.**
Impugnada ante
Audiencia
Nacional primero,
y ante Tribunal
Supremo después.

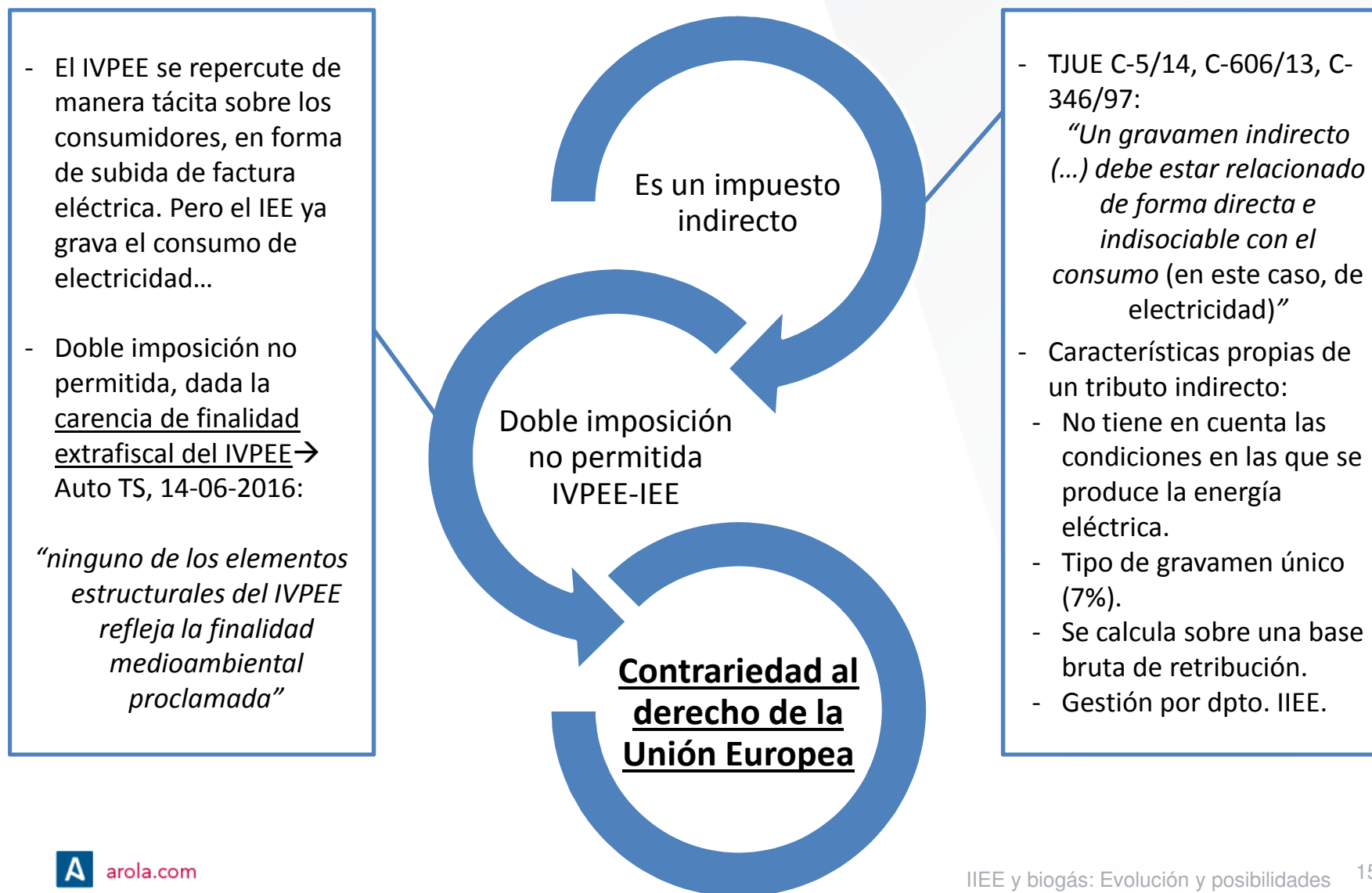
Auto TS
14/06/2016: TS
plantea cuestión
de inconstituciona-
lidad al TC.
Inadmitida por el
TC por exteriorizar
el TS sus dudas
acerca de la
contrariedad de la
Ley con el
derecho de la UE.

Auto TS
10/01/2018: TS no
aprecia
contrariedad de la
Ley 15/2012 con el
derecho de la UE,
pero tiene dudas
sobre su
constitucionalidad, y
vuelve a plantear
cuestión de
inconstitucio-
nalidad al TC.

Auto TC
20/06/2018: TC
inadmite cuestión
de inconstitucio-
nalidad. Motivos:
doble imposición
permitida si se trata
de tributos
nacionales (IVPEE) y
locales (IAE). NO
valora la finalidad
medioambiental del
IVPEE.

En la actualidad,
pendientes de STS,
pero, en cualquier
caso, **TJUE aún no
se ha pronunciado.**
**Quedará abierta la
vía de la cuestión
prejudicial de dcho.**
**UE planteadas en
los TSJs
autonómicos.**

Motivos de impugnación





arola.com

David Martínez Lamuedra

dmartinez@arola.com

93 324 94 94